



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

Alcaldesa Presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. Anastasio Núñez González
- D. Andrés de los Reyes Reyes Paz
- D. Sergio González García
- D. Jorge Martín Martín
- D. José Luis Gutiérrez Pérez
- D. Ramiro Martín Díaz

Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y treinta minutos y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 13 de junio de 2015.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

La Sra. Alcaldesa propuso que, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, el Pleno celebre una sesión ordinaria cada dos meses. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Examinada y debatida la propuesta anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno en una cada dos meses.

3) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS

La Sra. Alcaldesa manifestó que por Decreto nº 65/15, de fecha 22 de junio de 2015, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- *Primer Teniente de Alcalde: D. Anastasio Núñez González.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: D. Andrés de los Reyes Reyes Paz.*

Asimismo, indicó que, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 43.2 del R.O.F., ha resuelto, por Decreto n.º 66/15, de fecha 22 de junio de 2015, efectuar las siguientes delegaciones:

A) DELEGACIONES GENÉRICAS

- *Primer Teniente de Alcalde: Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Turismo y Asuntos Sociales.*



Estas delegaciones se circunscriben a las atribuciones de esta Alcaldía que tienen la naturaleza de delegables y para la dirección y gestión de los servicios correspondientes en las áreas determinadas. No incluye la delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) DELEGACIONES ESPECIALES:

- *Concejal D. Sergio González García:*
 - *Dirección y gestión de los asuntos relacionados con el Medio Ambiente.*
 - *Dirección, impulso e inspección de las obras que se ejecuten por la propia Administración Municipal.*

Al igual que en el caso de las delegaciones genéricas, estas delegaciones especiales no incluyen en su ámbito la facultad de emitir actos que afecten a terceros.

4) CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

La Sra. Alcaldesa expone que tras estudiar el tema detenidamente ha decidido crear Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas por ser preceptiva su existencia según lo dispuesto en el art. 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente y la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Turismo y Bienestar Social.

Estudiado el asunto y de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad crear la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- | | |
|----------------------------------|---|
| ➤ <i>Presidenta nata</i> | <i>Dña. Almudena García Drake</i> |
| ➤ <i>Componentes del P.S.O.E</i> | <i>D. Anastasio Núñez González</i>
<i>D. Andrés de los Reyes Reyes Paz</i>
<i>D. Sergio González García</i> |
| ➤ <i>Componente del P.P.</i> | <i>D. Jorge Martín Martín</i>
<i>D. José Luis Gutiérrez Pérez</i> |



COMISIÓN ESPECIAL DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

- *Presidenta nata* Dña. Almudena García Drake
- *Componentes del P.S.O.E* D. Anastasio Núñez González
D. Sergio González García
- *Componente del P.P.* Un Concejales por determinar

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y BIENESTAR SOCIAL

- *Presidenta nata* Dña. Almudena García Drake
- *Componentes del P.S.O.E* D. Andrés de los Reyes Reyes Paz
- *Componente del P.P.* Un Concejales por determinar

5) NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS: MANCOMUNIDADES DEL “BAJO TIÉTAR” Y “CINCO VILLAS”, CONSORCIO LOCAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL VALLE DEL TIÉTAR, CONSEJO ESCOLAR, CEDER “VALLE DEL TIÉTAR”, CONSEJO DE SALUD DE ZONA Y PATRONATO FUNDACIÓN GONZÁLEZ NAVARRO

La Sra. Alcaldesa propuso que se nombrase a estos Concejales como representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

- *Mancomunidad del “Bajo Tiétar”:* Dña. Almudena García Drake.
- *Mancomunidad “Barranco de las Cinco Villas”:* Dña. Almudena García Drake y D. Anastasio Núñez González.
- *Consortio Local para la Gestión de Residuos Urbanos del Valle del Tiétar:* Dña. Almudena García Drake.
- *Consejo Escolar:* D. Andrés de los Reyes Reyes Paz.
- *Representante en el CEDER “Valle del Tiétar”:* D. Sergio González García.



- *Consejo de Salud de Zona: D. Andrés de los Reyes Reyes Paz.*
- *Patronato Fundación González Navarro: Dña. Almudena García Drake, D. Anastasio Núñez González, D. Andrés de los Reyes Reyes Paz y D. Ramiro Martín Díaz.*

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía para el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

6) PROPUESTA DE ACUERDO DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

Visto el expediente incoado para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Analizadas las circunstancias concretas que concurren en este municipio, el Pleno del Ayuntamiento acordó por mayoría, con el voto favorable del grupo Socialista y la abstención del grupo Popular:

PRIMERO.- *Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones:*

- *Dieta por comisión de servicio fuera de la localidad: 60 €.*
- *Dieta por comisión de servicio dentro de la localidad: 42 €.*
- *Alojamiento, en caso de pernoctar: factura del hotel.*
- *Gastos de viaje: 1) Factura del taxi.*
2) Vehículo particular: 0,19 €/Km.

SEGUNDO.- *Las comisiones de servicio serán ordenadas por la Sra. Alcaldesa y la cuenta justificativa de gastos será aprobada por el mismo.*

TERCERO.- *Se desempeñará en régimen de dedicación parcial y, por tanto, con derecho a retribución y alta en la Seguridad Social, el cargo siguiente:*



Ayuntamiento de San Esteban del Valle

Plaza de España nº 1 - 05412 SAN ESTEBAN DEL VALLE (ÁVILA) · Tel. y fax 920 38 33 21 · C.I.F. P-0520700-F

Concejal Delegado del Impulso, Supervisión y Dirección de Obras Municipales que se ejecuten por Administración Directa, que será desempeñado por D. Sergio González García.

Su retribución anual será de 16.100 €, distribuidas en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.